

---

## **¿CÓMO EFECTUAR EL PAGO PARA INSCRIBIRSE EN LA PRUEBA DE C.F.G.S?**

---

De conformidad con lo establecido en la Orden 359/2010, de 1 de febrero, por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y a la prueba libre de obtención de títulos de grado medio y grado superior por módulo, se establece el precio público de 25 € para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Para efectuar el pago del precio público se cumplimentará telemáticamente el correspondiente impreso "030" (clave Precio Público I031) a través de la web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), (Servicios al ciudadano > Gestiones y trámites > Servicios Electrónicos > Pago de tasas y precios públicos > Acceso al servicio. Escribiendo las palabras "ciclos formativos" en el cuadro <Buscar> y seleccionando >Prueba de acceso a ciclos de grado superior).

Una vez introducidos todos los datos requeridos en el impreso, se generará un documento en el que aparece el impreso cumplimentado, por triplicado: ejemplar para la administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora.

Con este impreso por triplicado se acudirá a alguna oficina de las entidades bancarias colaboradoras (BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA, CAIXABANK y CAJAMAR) donde se hará efectivo el ingreso. La entidad sellará los tres ejemplares y devolverá dos de ellos al pagador: el correspondiente al interesado y el ejemplar para la administración. Este último se entregará, junto con la solicitud de admisión y el resto de la documentación, en el centro examinador donde se realice la inscripción en las pruebas para hacer efectiva la matrícula.

Quedan exentos del pago del precio público por matriculación en los siguientes casos:

- a) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.
- b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial menores de 25 años. Los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.
- c) Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de dichas becas o ayudas.

Las secretarías de los centros examinadores verificarán la procedencia de la bonificación o exención del precio público en función de la documentación justificativa que aporta el solicitante.

